



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4122

DECRETO N°

TEMUCO,

15 DIC. 2015

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 2 de diciembre del año 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE, RUT N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N°215-2015, denominado: "Reposición Cubierta Jardín Monte Verde" celebrado por escritura privada de fecha 2 de diciembre del año 2015, entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofre.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagara al contratista será la suma única y total de \$ 16.330.678.- I.V.A incluido.

3. El término de ejecución de las obras será de 30 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



- MRA/
- Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Educación
- Gerardo Del Canto Jofre
- Oficina de Partes

985603



## **CONTRATO: "REPOSICION CUBIERTA JARDIN MONTE VERDE"**


### **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO A GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE**

---

En Temuco, a 2 de diciembre de 2015, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, soltero, ingeniero constructor, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en Temuco, \_\_\_\_\_ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas convienen la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 752 de fecha 2 de octubre del año 2015, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 215-2015 "Reposición Cubierta Jardín Monte Verde". Mediante Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 2 de noviembre de 2015 la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente Gerardo Fernando del Canto Jofre.





**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Reposición Cubierta Jardín Monte Verde".


**TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 215-2015, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTA:** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$16.330.678 (dieciséis millones trescientos treinta mil seiscientos setenta y ocho pesos), I.V.A incluido.

**QUINTA:** El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra, sin que se acepte más de un estado de pago por mes.

**SEXTA:** Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes.

**SÉPTIMA:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de



cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el o los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

**OCTAVA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía N° 332836-8 del Banco de Chile por la suma de \$816.534, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día 26 de noviembre del año 2015 y de validez hasta el día 23 de septiembre del año 2016.

**NOVENA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 31 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

**DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista, quien deberá autorizar su firma ante





Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.

*[Handwritten signature in blue ink]*



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

*[Handwritten signature in blue ink]*



**GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE  
CONTRATISTA**



Firmo ante mi únicamente don GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE, cédula de identidad N° *[handwritten]* Temuco, 07 de Diciembre de 2015. *[handwritten]*



.

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100